

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Expediente núm.: 23-1779

Objeto: servicio de ingeniería para la modificación de la documentación necesaria y asistencia para solicitar los permisos de la plataforma de I+D+i en Energías Marinas de Catalunya (PLEMCAT), situada en la Bahía de Rosas y en Sant Pere Pescador, Ventalló, Sant Mori y Vilaür (Girona) de la Fundació Institut de Recerca en Energia de Catalunya (IREC).

En base a los siguientes motivos se justifica la necesidad e idoneidad de la contratación para la Fundació Institut de Recerca en Energia de Catalunya (IREC).

Primero.- La Fundació Institut de Recerca en Energia de Catalunya (IREC) es la entidad responsable del desarrollo de la Plataforma de I+D+i (en lo sucesivo, PLEMCAT). El objeto de este proyecto es el desarrollo de una Plataforma de I+D+i vinculada al avance de las tecnologías de generación eólica marina flotante y otras tecnologías del mar, situada en la Bahía de Rosas y en Sant Pere pescador, Ventalló, Sant Mori y Vilaür (Girona)

Segundo.- PLEMCAT cuenta con el apoyo de la Generalitat de Catalunya a través del Departament d'Acció Climàtica, Alimentació i Agenda Rural de la Generalitat de Catalunya. En fecha 8 de marzo de 2023 se formalizó entre Tramuntana Energy Lab, S.L., el Institut Català d'Energia y la Fundació Institut de Recerca en Energía de Catalunya un convenio con el fin de colaborar en el fomento de la realización de acciones en materia de investigación y desarrollo de la energía eólica marina y, en concreto, la promoción de acciones conjuntas encaminadas al desarrollo de infraestructuras de I+D+i en el ámbito de la energía eólica marina en Cataluña, aprovechando y maximizando las sinergias prestándose apoyo mutuo e intercambio de informaciones y datos según las capacidades de cada una de las partes.

En el marco de esa colaboración, a través de Tramuntana Energy Lab, S.L., se elaboró por parte de SENER Ingeniería y Sistemas S.A., el documento "PLATAFORMA I+D+i EÓLICA MARINA DE CATALUÑA (PLEMCAT). Anteproyecto de Autorización Administrativa Previa" del Proyecto PLEMCAT con la aportación de datos e información propiedad de Tramuntana Energy Lab, S.L., contando con la autorización de esta empresa.

Los trabajos de la modificación del documento "PLATAFORMA I+D+i EÓLICA MARINA DE CATALUÑA (PLEMCAT). Anteproyecto de Autorización Administrativa Previa", objeto del contrato, sólo los puede realizar la empresa SENER Ingeniería y Sistemas S.A., en tanto que es la única autorizada por Tramuntana Energy Lab, S.L. a utilizar los datos e información relativa a mediciones del medio marino tales como una batimetría, campaña geofísica, estudios de recurso eólico, etc., realizadas en el ámbito de la ubicación de la zona de ensayos Plemcat y que son propiedad de TRAMUNTANA ENERGY LAB, S.L., no habiendo otra empresa autorizada por esta para llevar a cabo el servicio que disponga de la autorización para el uso de los datos en información mencionada necesaria para la modificación del Anteproyecto.

Se adjunta la licencia de uso de los datos e información propietaria de Tramuntana Energy Lab, S.L. como anexo al presente documento, en favor de SENER Ingeniería y Sistemas S.A.

SENER Ingeniería y Sistemas S.A., es una ingeniería con amplia experiencia en infraestructuras, energía e ingeniería naval, así mismo, Sener junto con BlueFloat está desarrollando parques eólicos en el mar en España, entre ellos Parc Tramuntana, Nordés y Tarahal, estos aspectos le acreditan como poseedora de la capacidad técnica relacionada con la eólica marina para la

redacción de proyectos administrativos para la obtención de los permisos necesarios para la construcción de la plataforma Plemcat.

La contratación del servicio de ingeniería para la modificación de la documentación necesaria y asistencia para solicitar los permisos de la plataforma de I+D+i en Energías Marinas de Catalunya (PLEMCAT) de IREC es necesaria para el cumplimiento y la realización de los fines institucionales del IREC como centro de investigación, además de configurarse como una actuación necesaria para hacer posible la plena y correcta puesta en marcha de la plataforma PLEMCAT propuesta por el IREC. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se concretan en la necesidad de promover la implantación del Proyecto Plataforma de I+D+i en Energías Marinas de Cataluña (PLEMCAT) para el desarrollo de tecnologías de generación mediante energías marinas, dentro de la zona denominada LEBA-1, situada en la Bahía de Rosas y en Sant Pere Pescador, Ventalló, Sant Mori y Vilaür (Girona) y designada como Zona de Alto Potencial para el Desarrollo de la Energía Marina en la Demarcación Levantina-Balear en los Planes de Ordenación del Espacio Marítimo (POEM). El objetivo de este proyecto es proporcionar una infraestructura para probar y demostrar prototipos de generación en energías marinas (dispositivos de tecnología flotante por aerogeneradores).

Tercero.- Mediante el objeto del presente contrato descrito en el punto primero se satisfarán de forma clara y proporcional, las necesidades que se especifican en el punto segundo del presente informe.

Cuarto.- Por los motivos expuestos, y en la medida en que IREC no dispone de personal experto ni de los medios necesarios para la realización de los servicios objeto del contrato, cuyas características hacen que resulte inviable asumir internamente las tareas por parte del IREC, se hace necesaria la contratación externa de un servicio consultoría medioambiental para la modificación de la documentación necesaria y asistencia para solicitar los permisos de la plataforma de I+D+i en Energías Marinas de Catalunya (PLEMCAT). En la actualidad, la empresa SENER Ingeniería y Sistemas S.A., es el único operador económico al que puede encargarse el objeto del contrato debido a que es la única autorizada para el uso de los datos e información, de propiedad exclusiva de una tercera empresa, que constan en el documento "PLATAFORMA I+D+i EÓLICA MARINA DE CATALUÑA (PLEMCAT). Anteproyecto de Autorización Administrativa Previa" del Proyecto PLEMCAT que ahora debe ser modificado, lo que comporta la a la práctica la imposibilidad técnica de que otro operador económico alcance los resultados necesarios pues para ejecutar el objeto del contrato se deben utilizar datos e información técnica, que solo están a disposición de la empresa mencionada, sin existir una alternativa o sustituto razonable.

En Sant Adrià de Besòs, a 28 de diciembre de 2023

Beatrix Pérez-Portabella
Project Manager de PLEMCAT
Fundació Institut de Recerca en Energia de Catalunya (IREC)